

RADICADO	05001-31-03-017-2019-00164-00
PROCESO	Verbal R.C.E.
DEMANDANTES	Anlli Jimena Palacio Santana Cc. 1.146.441.694 Gloria De Jesús Santana Ortíz Cc. 43.009.027 Luisa Fernanda Santana Ortíz Cc. 1.017.211.061 Jenifer Andrea Santana Cc. 43.923.298 Yit Eduar Santana Ortíz Cc. 1.128.405.750
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7 Rodrigo Montoya Zuluaga Cc. 71.677.575 Raúl Montoya Zuluaga Cc. 79.333.032
AUTO	Requiere So Pena De Desistimiento Tácito



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, escrito de contestación que hace BANCO DAVIVIENDA S.A. a la reforma de demanda.

El escrito presentado por Seguros Comerciales Bolívar S.A. no será tenido en cuenta, toda vez que por auto del 28 de octubre/2021 se declaró ineficaz el llamamiento en garantía planteado frente a dicha entidad.

De otro lado, no consta cumplida la carga impuesta a la parte demandante de notificar al codemandado RAÚL MONTOYA ZULUAGA. En orden a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que concrete la notificación del auto de fecha 17 de noviembre/2021 al codemandado Raúl Montoya Zuluaga, así como del auto admisorio de la demanda. Si no se acredita la gestión requerida, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se decretará la terminación del trámite de la demanda por desistimiento tácito. Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e854be307df82ba237d88c91b9ffeea5b99b11b53a30e15e0dcd19296ed7c2f7**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>